

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 199

SABADO 21 DE AGOSTO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.			1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores.			1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3.099

Habiéndose extraviado el resguardo negociable número 2 046, extendido por el almacén del Servicio Nacional del Trigo de Villanueva de Córdoba, con fecha seis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, por entrega de 1.250 kilogramos de trigo de cupo canje por la Señora Vda. de JUAN ANTONIO DIAZ TORRALBO, con ficha del término municipal de Cardena número 111, se anuncia al público por PRIMERA Y ÚNICA VEZ, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de QUINCE DIAS, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderá el correspondiente duplicado, anulando dicho resguardo y quedando el Servicio Nacional del Trigo exento de toda responsabilidad.

Córdoba a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. —El Jefe Provincial, Pablo Cerezo.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.095

Con esta fecha se concede autorización por este Gobierno Civil, a don Francisco Jiménez Roldán, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en la finca «Los Lastres», del término municipal de Lucena, al objeto de exterminar los animales dañinos existentes en ella que causan perjuicio a la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico Oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 19 de Agosto de 1948. — El Gobernador Civil Interino, Aurelio Villalón.

Circular núm. 3.096

Con esta fecha se concede autorización por este Gobierno Civil a don Nicolás Jiménez Pau, para que durante un plazo de dos meses, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en las fincas «Cerro de las Cárceres», «Chopos» y «Cerro del Olivar», del término municipal de Rute, al objeto de exterminar los animales dañinos existentes en ellas que causan perjuicio a la ganadería.

Lo que se hace público en este Periódico Oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 19 de agosto de 1948. — El Gobernador Civil Interino, Aurelio Villalón.

Sección Provincial de Selección y Protección Escolar de Enseñanza Media de Córdoba

Núm. 3.105

BECAS EN METALICO

En cumplimiento a las disposiciones vigentes, se abre un concurso-oposición para proveer TRES becas de 300 pesetas mensuales cada una y TRECE medias becas de 150, durante los nueve meses del curso escolar de 1948 a 1949, para los alumnos del Bachillerato, de la provincia de Córdoba, que cursen sus enseñanzas en Centros oficiales o privados, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Aptitud para el estudio, que no podrá ser inferior al tipo de alumno SOBRESALIENTE, lo que se acreditará mediante certificación académica personal, en que conste la puntuación media obtenida en el curso anterior, que deberá ser superior a OCHO puntos.

2.ª Insuficiencia económica, que acreditarán con una declaración jurada de los padres o de quienes legalmente representen a los menores

en la que serán consignados los sueldos, rentas, y toda clase de emolumentos. Aunque se trate de hijos emancipados será necesaria la declaración de los medios de vida de los padres o encargados, avaladas por dos testigos y visada por el Sr. Alcalde de la localidad respectiva, pudiendo en todo caso aspirar a estas becas los alumnos residentes en localidades de esta provincia en que haya Instituto o Colegio legalmente reconocidos.

3.ª Aquellos solicitantes que reúnan las condiciones exigidas realizarán tres ejercicios escritos (de redacción, Latín y Matemáticas) sobre temas que figuren en los cuestionarios oficiales del último curso aprobado. El ejercicio de redacción podrá versar sobre el contenido de alguna de las restantes asignaturas del mismo curso y en casos de igualdad de condiciones la Junta podrá someter a los aspirantes a nuevos ejercicios orales o escritos, siempre dentro de las referidas normas.

4.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Ilmo. señor Presidente de la Junta dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta convocatoria y serán avisados seguidamente en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Enseñanza Media del día en que tengan que realizar sus ejercicios.

Los alumnos que hayan disfrutado de Beca en el curso 1947 a 1948 y consiguieron en las pruebas de suficiencia sostener la puntuación mínima para continuar en el disfrute de la misma, lo solicitarán asimismo de la Junta acompañando a sus instancias igual documentación que los demás aspirantes; y podrán aspirar a Beca 300 pesetas, previa realización de los ejercicios oportunos, aquellos que en dicho curso la disfrutaron de 150 pesetas.

Córdoba, 17 de Agosto de 1948. — El Secretario, Firma ilegible. — V.º B.º El Presidente accidental, Firma ilegible.

Administración de Rentas Públicas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.905

Negociado de Industrial.—P.

Relación nominal de los industriales que han sido declarados fallidos y se publican en este diario Oficial a los efectos determinados en el artículo 158 del Reglamento del Tributo, Base 44 de la Ordenación del mismo y Art. 201 del Estatuto de Recaudaciones de 18-12-1928.

(Continuación)

Zona de Priego

Núm. de orden. — Apellidos y nombre. — Industria. — Ejercicio. — Pueblo. — Pesetas, céntimos.

2.494, Agemio Martín Manuel, Quincalla, 1.939 al 42, Priego, 286'06.

2.495, Conejo Castañeda Frco. S. autógena, 1939, idem, 26'96.

2.496, El mismo, idem, 1940, idem, 26'96.

2.497, Heredia Caballos Alejandro Café F/ casco, 1941, idem, 207'36.

2.498, Gómez Pérez Felipe, idem, idem, idem, 207'36.

2.499, Sánchez Serrano José M.º, Vinos p/men, idem, idem, 195'84.

2.500, Conejo Castañeda Frco., S. autógena, idem, idem, 40'80.

2.501, El mismo, Herrero idem, idem, 163'20.

2.502, Sánchez Serrano José M.º, Taberna F/casco., 1942, idem, 196'80.

2.503, Gómez Pérez Felipe, Café económico, idem, idem, 196'80.

2.504, Heredia Caballos Alejandro, idem, idem, idem, 196'80.

2.505, Conejo Castañeda Frco. S. autógena, idem, idem, 180.

2.506, El mismo, Herrero, idem, idem, 163'20.

2.507, Sánchez Serrano Pablo, Taberna, F. casco, 1943, idem, 196'80.

2.508, Gómez Pérez Felipe, Café, idem, idem, 196'80.

2.509, Heredia Caballos Alejandro, Café, idem, idem, 196'80.

2.510, Conejo Castañeda Frco. S. autógena, idem, idem, 180.

2.511, El mismo, Herrero, idem, idem, 163'20.
 2.512, Montoro Rosán Antonio, Via. prendas O. idem, idem, 266'40.
 2.513, Luque García José M.^a, Hno. Intermite, idem, idem, 63'51.
 2.514, Montoro Rosán Ant.^o, Via. tejidos p/men, idem, idem, 376'80.
 2.515, Sánchez Serrano José M.^a, Taberna F/cac.^o, 1944, idem, 196'80.
 2.516, Montoro Rosán Ant.^o, Via. p/men tejidos, idem, idem, 355'20.
 2.517, Gómez Pérez Felipe, Café económico, idem, idem, 196'80.
 2.518, Heredia Caballo Alejandro, idem, idem, idem, 196'80.
 2.519, Conejo Castañeda Frco., S/ autogena, idem, idem, 180.
 2.520, Luque García José M.^a, Horno Interie., idem, idem, 39'98.
 2.521, Conejo Castañeda Frco., Herrero, idem, idem, 163'20.
 2.522, Durán Jiménez Juan, Taberna, idem, idem, 28'80.
 2.523, Jurado Salmerón Carmen, V/ Quincalla, idem, idem, 74'40.
 2.524, Monte Ariza Francisco, idem, idem, idem, 74'40.
 2.525, Peláez Ojeda Francisco, Abacería, idem, idem, 223'20.
 2.526, Arenas Aceituno Santiago, Via. carne fresca, idem, idem, 412'80.
 2.527, López Sánchez Ramón, Café, idem, idem, 165'60.
 2.528, Sánchez Cañada Francisco, Horchatería, idem, idem, 165'60.
 2.529, Sánchez Martínez Cristóbal, Via. Quincalla, idem, idem, 74'40.
 2.530, Delgado Avalos Manuel, Mercería y Quincalla, idem, idem, 86'80.
 2.531, Peláez Ojeda, Frco., Comestibles, idem, idem, 206'40.
 2.532, Calmaestra Hernández M.^a Paz, Taberna, idem, idem, 148'80.
 2.533, Aguilera Aranda Manuel, V. P/men tejidos, idem, idem, 753'60.
 2.534, Peláez Ojeda Frco., Comestibles, 1945 idem, 309'60.
 2.535, Arenas Aceituno Santiago, Carnes, idem, idem, 309'60.
 2.536, Montoro Rosón Antonio, Confecciones, idem, idem, 266'40.
 2.537, Aguilera Aranda Manuel, Tejidos P/m. idem, idem, 753'60.
 2.538, Delgado Avalos Manuel, Tejidos y Quincalla, idem, idem, 92'40.
 2.539, Jurado Salmerón Carmen, idem, idem, idem, 92'40.
 2.540, López Sánchez Ramón, Café, idem, idem, 110'40.
 2.541, Calmaestra Hernández M.^a Paz, Taberna, idem, idem, 148'80.
 2.542, Sánchez Cañada Frco., Horchatería, idem, idem, 165'60.
 2.543, Sánchez Serrano José M.^a, Taberna F/ casco, idem, idem, 147'60.
 2.544, Gómez Pérez Felipe, Café, idem, idem, 147'60.
 2.545, Heredia Caballo Alejandro, idem, idem, idem, 147'60.
 2.546, Conejo Castañeda Frco., S/ autogena, idem, idem, 135.
 2.547, Luque García José M.^a, Horno, idem, idem, 119'94.
 2.548, Conejo Castañeda Frco., Herrero, idem, idem, 121'60.
 2.549, Sanz Yebra M.^a, Sierra cinta, idem, idem, 720.
 2.550, Aguilar Garrido Manuel, Via. tejidos, idem, idem, 92'40.

2.551, Gutiérrez Valverde José, Abacería, 1940, idem, 206'15.
 2.552, Rodríguez Villar Antonio, Bodegón, 1940-41-42, idem, 473'55.
 2.553, Gras Domenech Federico, Horchatería, 1940-41-42-43, idem, 1'014'09.
 2.554, Moral García Miguel, Via. calzado, idem, idem, 1.116'73.
 2.555, Palomar Requerey Paulino, Sastre, 1941, idem, 163'40.
 2.556, El mismo, idem, 1942, idem, 122'40.
 2.557, Yebenes Marín José M.^a, Via. Quincalla, 1943, idem, 92'40.
 2.558, Palomar Requerey Paulino, Sastre, idem, idem, 163'20.
 2.559, Yebenes Marín José M.^a, Quincalla, idem, idem, 92'40.
 2.560, López Rodríguez Frco., Via. carnes F., 1944, idem, 103'20.
 2.561, Avalos Serrano Ant.^o, Quincalla, idem, idem, 92'40.
 2.562, Yebenes Marín José M.^a, idem, idem, idem, 92'40.
 2.563, Palomar Requerey Paulino, Sastre, idem, idem, 163'20.
 2.564, López Rodríguez Frco., Carnes, 1945, idem, 412'80.
 2.565, Aguilera Garrido Manuel, Quincalla idem, idem, 92'40.
 2.566, Cuevas Luque Alejandro, idem, idem, idem, 92'40.
 2.567, Marmol Fernández Dolores, idem, idem, idem, 92'40.
 2.568, idem, idem, Gloria, idem, idem, 192'40.
 2.569, Rosa Penche Rafael, Café, idem, idem, 165'60.
 2.570, Toribio Picazo Julián, Taberna, idem, idem, 88'80.
 2.571, Palomar Requerey Paulino, Sastre, idem, idem, 163'20.
 2.572, Rosa Penche Rafael, Café, idem, idem, 220'80.
 2.73, Vda. de Ant.^o Corpas Baena, Hno. Bollos, idem, idem, 81'60.
 2.574, Arjona Caracuel Miguel, Electricista, idem, idem, 81'60.
 2.575, López Rodríguez Frco., Carnes, 1946, idem, 110'73.
 2.576, Cuevas Luque Alejandro, Quincalla, idem, idem, 99'14.
 2.577, Marmol Fernández Dolores, idem, idem, idem, 99'14.
 2.578, idem, idem, Gloria, idem, idem, 99'14.
 2.579, Arjona Caracuel Miguel, Electricista, idem, idem, 43'77.
 2.580, Palomar Requerey Paulino, Sastre, idem, idem, 43'78.
 2.581, Luque Varo Ant.^o, Vinos p/m. 1941, idem, 195'84.
 2.582, Alcaide Chaves Juan, Bodegón, 1941-42, idem, 392'64.
 2.583, Ruiz Moraira Juan Pedro, Abacería, 1941-42-43, idem, 894'72.
 2.584, Carrillo Pareja Manuel, idem, idem, idem, 894'72.
 2.585, Alcalá Mérida Frco., Café, 1941-42, idem, 392'64.
 2.586, Molina Montiel Salvador, Via. carnes, 1942, idem, 206'88.
 2.587, Cano Montero Eduardo, Horno, idem, idem, 122'40.
 2.588, Jiménez Moreno Piedad, Via. Quincalla, 1943, idem, 92'40.
 2.589, Ruiz Lopera-Muñoz Herminergildo, idem, idem, idem, 74'40.
 2.590, López López Ant.^o, Carpintero, 1945, idem, 40'80.
 2.591, Casas González Ant.^o, Herrero, idem, idem, 40'80.

2.592, Mendoza Ramírez Clotilde, Máq. punto, idem, idem, 32'40.
 2.593, Ramírez Jiménez Rafael, Abacería, idem, idem, 148'80.
 2.594, García Quijada Justo, Vidriero, idem, idem, 40'80.
 2.295, Mendoza Ramírez Clotilde, Máq. punto, 1946, idem, 13'84.
 2.596, García Quejada Justo, Vidriero, idem, idem, 131'34.
 2.597, Ordóñez Rico Francisco, Café 0'30, 1940, Almedinilla, 77'56.
 2.598, El mismo, idem, 1941, idem, 207'36.
 2.599, Arco Malagón José, idem, idem, idem, 34'56.
 2.600, Barca Ramírez José, Via. buñuelos, 1942, idem, 27'90.
 2.601, Ordóñez López Frco., idem, idem, idem, 68'40.
 2.602, Romero Borrero M.^a del Carmen, idem, idem, idem, 68'40.
 2.603, Viches Malagón María, idem, idem, idem, 68'40.
 2.604, Barea Ramírez José, idem, idem, idem, 37'20.
 2.605, Ordóñez Barranco Honorato, Taberna, 1943, idem, 69'60.
 2.606, Barea Ramírez José, Via. buñuelos, idem, idem, 37'20.
 2.607, El mismo, idem, 1945, idem, 37'20.
 2.608, Luque Ortiz Juan Rafael, Via. cacharros, 1936, Carcabuey, 80'94.
 2.609, El mismo, idem, 1937, idem, 80'94.
 2.610, Ortiz Reyes Frco., Taberna, 1938, idem, 37'09.
 2.611, Osuna Marín Manuel, idem, idem, idem, 37'09.
 2.612, Luque Ortiz Juan Rafael, V. cacharro, idem, idem, 80'92.
 2.613, Roldán Galisteo Ant.^o, Barbero, idem, idem, 67'44.
 2.614, Galisteo Caracuel José, idem, idem, idem, 67'44.
 2.615, Ortiz Reyes Frco., Taberna, 1939, idem, 148'36.
 2.616, Osuna Marín Manuel, idem, idem, idem, 148'36.
 2.617, Luque Ortiz Juan Rafael, V. cacharros idem, idem, 40'46.
 2.618, Roldán Galisteo Antonio, Barbero, idem, idem, 67'44.
 2.619, Galisteo Caracuel José, idem, idem, idem, 67'44.
 2.620, Ortiz Reyes Frco. Taberna, 1940, idem, 148'36.
 2.621, Osuna Marín Manuel, idem, idem, idem, 148'36.
 2.622, Roldán Galisteo Antonio, Barbero, idem, idem, 67'44.
 2.623, Galisteo Caracuel José, idem, idem, idem, 67'44.
 2.624, Tobar Arias Manuel, Via. tejidos, 1941, idem, 1.209'60.
 2.625, Ortiz Reyes Frco. Taberna, idem, idem, 190'08.
 2.626, Osuna Marín Manuel, idem, idem, idem, 253'44.
 2.627, Roldán Galisteo Ant.^o Barbero, idem, idem, 96.
 2.628, Galisteo Caracuel José, idem, idem, idem, 96.
 2.629, Luque Muriel M.^a Vi.^a loza, idem, idem, 138'24.
 2.630, El mismo, Vi.^a cacharros, 1942, idem, 132.
 2.631, Osuna Marín Manuel, Taberna, idem, idem, 264.
 2.632, Galisteo Caracuel José M. Peluquería, idem, idem, 96.

2.633, Requerey Jiménez Ant.^o José, Tablajero, 1943, idem, 132.
 2.634, Luque Muriel Manuel, V. cacharros, idem, idem, 132.
 2.635, Osuna Marín Manuel, Taberna, idem, idem, 163'20.
 2.636, Galisteo Caracuel José, Peluquería, idem, idem, 96.
 2.637, Requerey Jiménez Antonio, Tablajero, 1944, idem, 163'20.
 2.638, Luque Muriel María, Cacharrería, idem, idem, 163'20.
 2.639, Osuna Marín Manuel, Taberna, idem, idem, 172'80.
 2.640, Galisteo Caracuel José, Peluquería, idem, idem, 124'80.
 2.641, Montoro Rosón Antonio, Tejidos p/men, idem, idem, 1.404.
 2.642, Requerey Jiménez Antonio, J. Tablajero, 1945, idem, 122'40.
 2.643, Montoro Rosón Antonio, Tejidos, idem, idem, 871'20.
 2.644, Luque Muriel María, Cacharrería, idem, idem, 122'40.
 2.645, Osuna Marín Manuel, Taberna, idem, idem, 129'60.
 2.646, Galisteo Caracuel José M. Peluquería, idem, idem, 93'60.
 2.647, Zamit, Muriel Ant.^o Horno, 1939-40-41-42, idem, 233'89.
 2.648, Moreno Rivas Pedro, Médico, 1942-43-44-45, idem, 1.039'20.
 2.649, Marín Valverde Abelino, Café, 1946, idem, 203'98.
 2.650, Cano Luque Custodio, Taberna, 1939, Fuente Tojar, 104'67.
 2.651, Cano Méta Agapita, idem, idem, idem, 34'89.
 2.652, Domingo Serrano José, Pescado, 1940, idem, 57'09.

Córdoba 30 de Julio de 1948. - Firma ilegible. - V.^o B.^o: IE Delegado de Hacienda, Firma ilegible.

(Continuará)

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.789

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento, durante el pasado mes de Junio, que formula el Secretario accidental que los suscribe, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 65 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Se celebra en primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Eloy Lucena Labrador de Guevara.

Se aprueba el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conoce la Comisión Gestora el escrito del Ilustrísimo Sr. Director General de Contribuciones y Pagos de Empresas, trasladando la resolución del Consejo Administrativo del Fondo de Corporaciones Locales, relativa al expediente instruido para fijar a este Ayuntamiento el cupo definitivo de compensación que le corresponde en el año de 1946.

Los señores Gestores quedaron enterados de mencionada resolución como de las manifestaciones hechas por la Presidencia, tomando por unanimidad el acuerdo de interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Hacienda conforme a

lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946, y autorizar a la Alcaldía, para que recabando cuantos antecedentes y datos crea pertinentes, formule el correspondiente escrito de interposición del recurso antes dicho.

Queda sobre la mesa para estudio una propuesta suscrita por la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, de condiciones para nuevo contrato de suministro de energía eléctrica para alumbrado público y dependencias Municipales.

Se acuerda autorizar a la Presidencia para que libre a favor de doña Josefina Beato, viuda de don Rodolfo Montis, dos mensualidades del haber que como empleado disfrutaba su finado esposo, en concepto de pagas de tocas.

Se acuerda causen baja en el depósito constituido por don Pedro García Maestre, 2,160 litros de vino averiado para el consumo y alta en las existencias de vinagre.

Queda sobre la mesa para estudio una instancia suscrita por el Director de la Banda Municipal de Música en solicitud de quinquenios.

Son aprobados varios expedientes de obras particulares.

Se acuerda conceder un mes de permiso, para asuntos propios al Interventor de Fondos Municipales.

Conoce la Comisión Gestora el proyecto de presupuesto para las obras de construcción del camino real de Aguilar en el sitio Llano de López, al Km. 6 de la carretera de La Rambla a Puente Genil, el cual ha estado expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se haya producido reclamación alguna, aceptándolo íntegramente como presupuesto y acordando se dé cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 243 del Decreto de 25 de Enero de 1946, Regulatorio Provisional de las Haciendas Locales.

Sesión extraordinaria del día 9

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara.

Por la Presidencia se hizo uso de la palabra para dar cuenta a la Corporación que en cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada por esta Comisión Gestora el día 15 del pasado mes de Abril, había hecho la gestión necesaria para el nombramiento de Abogado y Procuradores en Madrid, a fin de que se encargará de impugnar el recurso de casación interpuesto por don Manuel Díaz Caneja y Candanedo o defender la sentencia dictada contra el mismo por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba en el sumario 156 de 1945, proponiendo a este efecto a la Corporación como Abogado a don Emilio Gómez Orbaneja y a los Procuradores don Saturnino Pérez Martín y don Rafael Pérez Aguilera.

La Corporación plenamente enterada de todo cuanto expuso la Presidencia, aceptó por unanimidad al Letrado don Emilio Gómez Orbaneja y a los Procuradores don Saturnino Pérez Martín y don Rafael Pérez Aguilera, para que representen al Ayuntamiento con amplias facultades en general y en especial cuantas puedan corresponder al Ministerio Fiscal en la referida causa, autorizando al señor Alcalde para que comparezca ante el Notario a otorgar el poder a los Procuradores citados.

Sesión ordinaria del día 21

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior sesión.

Conoce la Corporación una propuesta suscrita por la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, variante de otra de 22 de Mayo último acordando dar un amplio voto de confianza a la Presidencia para que de acuerdo con la representación de dicha sociedad, estudie el proyecto de contrato de alumbrado público y dependencias municipales de esta ciudad.

Favorablemente informado por el Administrador del Cementerio una instancia suscrita por don José María Romero Pavón, se acuerda concederle en propiedad mediante el pago de un sólo plazo las hovedillas números 45, 46 y 47 del cuartel 10.ª zona 2.ª de este Cementerio Municipal.

Se acuerda conceder al Auxiliar de Intervención don Timoteo Sánchez Lora de acuerdo con cuanto preceptúa el artículo 7.º apartado a) del Reglamento de Protección a familias numerosas, los beneficios sobre contribución de utilidades (tarifa 1.ª).

Son aprobados los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación durante el pasado mes de Mayo, acordándose se les dé la tramitación reglamentaria.

Se acuerda adquirir, mediante concurso, con carácter de urgencia uniformes para la Guardia Municipal.

Se acuerda conceder un préstamo hipotecario de los fondos de este Pósito por la cantidad de 1.767'12 pesetas a doña Rosario Lucena Siles.

José Morales Franco, Oficial Mayor y Secretario accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

CERTIFICO: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Municipal Gestora de este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria supletoria, celebrada por la misma el día 22 del mes actual.

Aguilar de la Frontera el 22 de Julio de 1948.—José Morales Franco.—V.º B.º: El Alcalde, Eloy Lucena.

FUENTE LA LANCHAS

Núm. 3.084

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha (Córdoba), hace saber:

Que la Comisión Gestora de su digna Presidencia, en sesión del día quince del actual, acordó sacar a pública subasta los aprovechamientos de montanera, hierbas, pastos y rastrojera de la Dehesa Boyal de esta villa, que tiene una extensión de cuatrocientas cincuenta fanegas.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día siete del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, presidiéndola el señor Alcalde, o Gestor en quien delegue con asistencia de la Comisión designada y del señor Secretario del Ayuntamiento, siendo el tipo de tasación de DIEZ MIL PESETAS, no

admitiéndose postura que no lo cubra.

Para tomar parte en la subasta se constituirá como depósito provisional, media hora antes de dar principio el acto, el diez por ciento del tipo de tasación.

Dicha subasta se efectuará por el sistema de pujas a la llana y el disfrute empezará a regir el día veite y nueve de Septiembre del año actual y terminará el mismo día del año próximo, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que esta subasta origine.

El Ayuntamiento podrá ejercer el derecho de tanteo conforme determina el artículo ochenta y seis del Real Decreto de diecisiete de Enero de mil novecientos veinticinco.

El pliego de condiciones económicas y demás datos que puedan interesar a los que deseen tomar parte en la subasta se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuente la Lancha a diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 3.087

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en la sesión el día 16 de los corrientes, por esta Comisión Municipal Gestora, se acordó aprobar el expediente número 1 de Transferencia de Crédito, dentro del Presupuesto ordinario de gastos vigente, el cual con arreglo a lo preceptuado en los artículos 227 y 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, para que puedan interponer las reclamaciones que crean pertinentes, conforme a los apartados a, b, y c, del Artículo 228 del mismo Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance 17 de Agosto de 1948.—El Alcalde, J. Ibañez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.088

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuente Obejuna, hace saber:

Que confeccionado el Apéndice al Padrón de la riqueza Urbana de este término municipal, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, para que, durante el mismo, pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que en derecho procedan.

Fuente Obejuna 7 de Agosto de 1948.—F. Aguilar.

JUZGADOS

PUENTE GENIL

Núm. 3.023

Cédula de citación

En cumplimiento a lo acordado por el señor Juez Municipal de esta

villa, en proveído de esta fecha dictado en juicio de faltas número 999 de 1948, que se sigue por este Juzgado por denuncia de la Casa de Socorro, sobre lesiones de Antonio Reyes Arjona, de 12 años de edad, y vecino de ésta, con domicilio en la calle Medina, núm. 4, y cuyo actual paradero se desconoce, se le cita por medio de la presente a fin de que dentro del plazo de cinco días contados a partir del en que aparezca publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone ante este Juzgado para ser oído en declaración sobre la forma en que ocurrieran los hechos, y demás diligencias procedentes, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado expido la presente cédula a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba en Puente Genil a 6 de Agosto de 1948.—El Secretario P. H. Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.028

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una caballería cuyas señas despues se dirán sustraídas en las primeras horas del día nueve del actual al vecino de esta Antonio Romero Jiménez, de la finca «Los Apachares» de este término, la que caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 173 del corriente año.

Señas

Mula de diez y nueve años, de alzada un metro cincuenta y dos centímetros, capa castaña encendida, raza Española, marca en nalga izquierda, V. 14 en paletilla izquierda y otra en paletilla derecha, carece izquierda, lunares en costillares y dorso, cabos negros, cabeza acarnada, sustraída al vecino de ésta Antonio Romero Jiménez.

Dado en Aguilar de la Frontera a 11 de Agosto de 1948.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

POSADAS

Núm. 3.029

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus teneedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 79, del año 1948, sobre hurto.

Dado en Posadas a 10 de Agosto de 1948. - V. Lozano. - El Secretario Judicial P.H., José Giménez.

Reseña

Mulo castaño claro, menos de la marca, de unos 12 años, sin hierros con el número 27 en tabla del cuello.

Burra rucia rucia clara, mas de la marca, con un hierro en una nalga, raya de mulo.

Una mula, hija de la anterior, de igual pelo, de unos 15 meses, de buena alzada.

Núm. 3.063

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido,

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el correspondiente de Córdoba, se cita ante este Juzgado a Francisco Montés Prados, que ha vivido últimamente en El Higuerón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se le cita llama y emplaza, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el núm. 68, de 1948, sobre hurto de 1.725 pts, aperebiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será procesado en rebeldía.

Dado en Posadas a 12 de Agosto de 1948. - Valentín Lozano. - El Secretario en Funciones, José Giménez.

Núm. 3.064

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la de Granada, fijándose en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Iznájar, se cita ante este Juzgado a María Martínez Abundes, mayor de edad, natural de Posadas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, como comprendida en el número 1 del artículo 385 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se le cita llama y emplaza, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado sito en la planta baja del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 72, de 1948, sobre (favorecimiento a la prostitución) aborto en grado de frustración, aperebida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será procesada en rebeldía.

Dado en Posadas a 10 de Agosto de 1948. - Valentín Lozano. - El Secretario en funciones, José Giménez

Núm. 3065

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Sevilla, fijándose en los tablones de anuncios de este Juzgado, Ecija y La Carlota, se cita ante este Juzgado a Aurelio Mateo Villegas, mayor de edad, casado, con inocencia Corral Herrería, natural de La Carlota, sin domicilio fijo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley. Enjuiciamiento Criminal, se le cita llama y emplaza para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 18 de 1948, por apropiación indebida, aperebiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Dado en Posadas a 12 de Agosto de 1948. - Valentín Lozano. - El Secretario accidental José Giménez.

LUCENA

Núm. 3.056

Don Antonio Infante de Oña, Juez Municipal de esta ciudad, interino Juez de Instrucción de este partido por licencia del propietario.

Por el presente ruego a todas las autoridades de la Nación, y encargo a los agentes de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación, de un mulo capón, capa tordo-vinoso, de 9 a 10 años de edad, más de la marca, con una cicatriz en el cuello producida por la camella, con hierro J. M. A. enlazadas en culata izquierda, y el del Fénix en espaldilla del mismo lado, que fué hurtado en la noche del 3 al 4 de los corrientes del sitio conocido por las Albinas, a don José Medina Ariza, el que de ser habido será remitido a este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos o autores del hecho, pues así está acordado en el sumario que con el número 92 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 10 de Agosto de 1948. - Antonio Infante. - El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 3.057

Don Antonio Infante de Oña, Juez Municipal de esta ciudad, interino Juez de Instrucción de este partido por licencia del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, y demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca ocupación y remisión a este Juzgado, de un mulo de raza española, de diecisiete años de edad, con un metro cincuenta y seis centímetros, capa castaño clara, con pelos blancos en los costillares, atiende por Chaparro, rayado a fuego de las extremidades traseras, teniendo un tumor en la derecha, hur-

tado al vecino de Cuevas de San Marcos, en la noche del siete al ocho de los corrientes, del sitio conocido por el Zurreón, de este término, el que de ser habido será remitido a este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos o autores del hecho, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 93 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 12 de Agosto de 1948. - Antonio Infante. - El Secretario Antonio Escobar.

LA RAMBLA

Núm. 3.055

Don Rafael Moreno Lovera, Juez Comarcal de esta ciudad, e interino de Instrucción del partido por traslado del titular.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación, para que, practiquen activas diligencias en la busca y rescate de una burra rucia clara, de ocho años, mediana, sin hierro, con un pelado de unos quince centímetros de diámetro en el lado izquierdo del pecho, por quemadura, con rastra de un rucho del mismo pelo que la madre y lucero, propiedad de José Marín Comino, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, cuyos semovientes desaparecieron la madrugada del 9 del actual, de la inmediaciones del chozo que el mismo posee en la finca nombrada «Las Jurisdicciones»; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 91 del corriente año.

Dado en La Rambla a 13 de Agosto de 1948. - R. Moreno. - El Secretario P. S. Juan Sánchez.

CABRA

Núm. 3.070

Cédula de notificación

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 694, del corriente año, sobre pastoreo contra el que dijo ser vecino de esta en la actualidad de ignorado paradero ha recaído sentencia con fecha 9 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Varo Quero, como responsable de una falta contra la propiedad a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas de este expediente. Librese cédula al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación al expresado denunciado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. - José Manuel López Sidro. - Rubricado. - Fué publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez Municipal que la suscribe.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Vicente Varo Quero, formalizo la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cabra 11 de Agosto de 1948. - El Secretario, P.H. - El Auxiliar, Antonio Pérez.

POZOBLANCO

Núm. 3.071

Don Pedro Yañ Díaz, Abogado y accidentalmente Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial, practiquen diligencias en la busca de una burra, pelo castaño rojo, de 14 años, 1-19 de alzada, raya cruzada, criando un pollino de un mes, de pelo rucio claro y otro pollino de dos años, pelo, negro claro, 1920 de alzada, ambos herrados de las manos; sustraídos el día 28 de Julio último, de la finca Baldío Nuevo, término de Dos Torres y propias de Antonio Fernández Ovejo, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 65, de 1948.

Dado en Pozoblanco a 12 de Agosto de 1948. - P. Yañ. - El Secretario, Firma, ilegible.

BAENA

Núm. 3.074

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de: Burro de 3 años, alzada 1'33 al ser asegurado en el pasado año, capa rucia, raza española, hierro particular L. C. enlazadas en anca derecha y hierro V. 13 en anca izquierda; otro burro de 2 años, con alzada 1'24 al ser asegurado el pasado año, capa rucia, raza española y el hierro V. 13 en anca izquierda; rucha de 3 a 4 años, alzada 1'26 al ser asegurada hace unos 2 años, capa rucia, oscura, raza española, hierro particular L. C. enlazadas en anca derecha, V. 13 en cuadril izquierdo; y rastra de la anterior de 3 a 4 meses, hurtadas en la noche del 14 al 15 del actual, de la finca Morena la Baja, propias de don Aureliano Luque y don Francisco Campos, vecinos de Doña Mencía, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia. Acordado en sumario 72 de 1948.

Dado en Baena a 16 de Agosto de 1948. - Diego Palacios. - El Secretario Judicial P. H., José Quintero.

CORDOBA

Núm. 3.060

María del Carmen Plaza Amador, hija de Ramón y Eulalia, natural de Quesada, de estado soltera, profesión su casa, de veinte y tres años, domiciliada últimamente en Sevilla, calle Talavera de la Reina, 34, procesada por hurto en la causa número 202, de 1947, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; aperebida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Córdoba, 7 de Agosto de 1948. - El Secretario P.S., Juan de Sosa. - V.º B.º El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA